



Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 144 /2013

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 29 DE MAYO DE 2013

VENCE: 29 DE MAYO DE 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:  
de 1 pisos y clase E-3

ubicado en AVDA JUAN MACKENNA  
población

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES  
N° patente profesional 3-1357

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE  
N° patente profesional 3-1275

CONSTRUCTOR A LICITAR  
N° patente profesional

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad 179-4

SOCIAL (SEDE DISCAPACIDAD)  
presupuesto \$ 5.623.695.-

N° 2007

Sector (ZONA C-3)

RUT N° 69.210.100-6

calle JUAN MACKENNA N° 851

domicilio AMTHAUER N° 933

RUT N° 12.054.704-6

domicilio AMTAHUER N° 933

RUT N° 13.119.881-7

domicilio

RUT N°

RUT N° -----

Superficie terreno 484,50 M².

Derechos municipales \$ 291.046.-

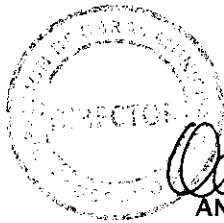
Superficie por edificar:

|                |           |
|----------------|-----------|
| Subterráneo 2° |           |
| Subterráneo 1° |           |
| 1° piso        | 182,66 M² |
| 2° piso        |           |
| 3° piso        |           |
| 4° piso        |           |
| 5° piso        |           |
| 6° piso        |           |
| Sqtes.         |           |
| TOTAL          | 182,66 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/CAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

## Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es social (sede discapacidad osorno) la cual se desarrolla en un nivel.

### Superficie Proyectada : 182,66 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/gam